



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA XII – N° 6**

(Antes Ordenanza 1911/09)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Arts. 1/5	Texto original
Art. 6	De forma, anterior artículo 7

**Artículo suprimido:**

**Artículo 6 caduco por objeto cumplido.**

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual.
- 2- Se consigna con inicial mayúscula las palabras “Espacios Cerrados”, “Libres de Humo de Tabaco”, “La”, “Obligatoriamente”, “Prohibido Fumar”, “Adhiérase”, “Sanciónese”, siguiendo la Técnica Legislativa actual.
- 3- En el texto definitivo se sustituyen los verbos: artículos 1, “Prohíbese” por “Se prohíbe”, artículo 5, “Establecese” por “Se establece”, a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 4- En el Artículo 2 se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “y”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción o expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 5- En el Artículo 4 se incorporó la frase “del Artículo 3 de adhesión a” para una mejor comprensión y redacción de la norma, según la Técnica Legislativa actual.
- 6- En el Artículo 5, se actualiza la remisión a la Ordenanza XIII – N° 2 (Antes Ordenanza 1898/09).
- 7- En el Artículo 8 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.